

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 517 de fecha 28.03.2018, que declara en estado de necesidad a doña **Raquel Carrillo Torres**, Rut N° [redacted] domicilio en [redacted] Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social económica consistente en \$ 191.880, para pago de suplemento alimenticio para tres meses de tratamiento en beneficio de conyuge postrado. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que **debe decir: ayuda social económica de \$191.880, para el pago de medicamentos para la referida y leche especial en beneficio de su conyuge, lo anterior debido a los problemas de salud que presenta doña Raquel y su esposo.**

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 28.03.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

- DICE** : Aporte económico de \$191.880, para el pago de suplemento alimenticio para tres meses de tratamiento en beneficio de conyuge postrado.
- DEBE DECIR** : Aporte económico de \$191.880, para el pago de medicamentos para la referida y leche especial en beneficio de su conyuge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
❖ Oficina de Partes
❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas